

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0295/16

VISTO:

Que el 29 de diciembre de 2016 se cumplen diez años de la entronización de la Bandera Distrital, acto que se desarrolló en la ciudad cabecera del Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la creación fue el corolario de un proceso que se inició con el llamado a Concurso Abierto, dispuesto por Ordenanza N° 2529/06, por el que se convocó a la participación ciudadana para su diseño.

Que todos los elementos y documentos que hicieron a su creación, elección de la Bandera, dictamen vexilográfico, testificación heráldica, entronización y oficialización de la insignia, fueron celosamente guardados y custodiados por las distintas administraciones municipales que se sucedieron desde el 2006 a la fecha, conservándose incluso la Bandera que se enarboló por primera vez, confeccionada de modo artesanal.

Que la Bandera instituida constituye un símbolo de nuestra identidad histórica y cultural.

Que ella ha penetrado en el ideario colectivo y ha sido adoptada individualmente y/o conjuntamente con otros símbolos locales, para representar por sí misma nuestro Partido y lo que él conlleva como terruño o extensión territorial, sus rasgos tradicionales, valores distintivos, paisajes, geografía, las creencias comunes en sus habitantes y todo aquello que refleja y encarna los aspectos culturales y sociales más salientes, el sentido de pertenencia y las metas de los dorreguenses.

Que a diez años de su entronización este Cuerpo Deliberativo entiende conveniente recordar y celebrar muy especialmente el 10° Aniversario de su creación.

Que por Ordenanza N° 2642/07, Artículo 2º) se instituyó como Día de la Creación de la Bandera Distrital que representa al Partido de Coronel Dorrego, el 29 de Diciembre de 2006, fecha en que se produjo su entronización y se enarboló por primera vez en el mástil erigido al efecto en la Plaza Central “Coronel Dorrego” de la ciudad cabecera.

Que asimismo se juzga importante difundir su historia y exhibir en forma permanente los documentos que hicieron a su génesis, su elección, su entronización y declaración oficial, el paño que se enarboló por primera vez, notas periodísticas que refieren e indican su repercusión y demás elementos vinculados a la temática que nos ocupa, de forma tal que sirvan a las actuales y futuras generaciones de material de consulta y estudio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal el 10° Aniversario de la Creación y
===== Entronización de la Bandera Distrital, que tendrá lugar el día 29 de
Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la organización de actos y/o eventos
===== que recuerden la fecha indicada en el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º) En caso de producirse erogaciones en cumplimiento de la presente, las
===== mismas serán imputadas a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE